



**MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CUSCO

*"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"*  
*"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"*

Cusco, **07 ABR. 2011**

## *Resolución Administrativa*

N° 0053 -2011-ANA/ALA-CUSCO

**VISTO:**

El expediente administrativo con registro N° 0410 - 2011, de fecha 11 de marzo del 2011, presentado por el Sr. Mariano Torres Curasi, identificado con DNI N° 25192109 – Presidente del Comité Electoral de la Comisión de Regantes de Yuracancha, ubicado en el distrito Ccatcca, provincia Quispicanchi, departamento Cusco e integrante de la Junta de Usuarios de Agua del Distrito de Riego Cusco, mediante el cual hace llegar el acta de elecciones con los resultados del proceso electoral y los requisitos de Ley, solicitando reconocimiento de la Junta Directiva y los Delegados a la Asamblea General de la Junta de Usuarios de Agua del Distrito de Riego Cusco, elegidos para el período 2010-2012; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante el artículo 26° de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", se estableció que las formas de organización de los usuarios que comparten una fuente superficial o subterránea y un sistema hidráulico común son Comités, Comisiones y Juntas de Usuarios. Los Comités de usuarios son el nivel mínimo de organización, se integran a las Comisiones de Usuarios y éstas a la vez a las Juntas de Usuarios;

**Que**, mediante el artículo 27° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, se ha establecido que las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tienen por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos. El Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de los usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo al Reglamento. La Autoridad Nacional lleva un registro de todas las organizaciones de usuarios establecidas de acuerdo a Ley;

**Que**, el artículo 29° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, establece que las comisiones de usuarios constituyen las juntas de usuarios y se organizan de acuerdo con los criterios técnicos de la Autoridad Nacional;

**Que**, el artículo 31° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, establece la Autoridad Nacional reconoce mediante resolución Administrativa a las organizaciones de usuarios,

**Que**, mediante Resolución Jefatural N° 0293-2009-ANA, de fecha 03 de junio del 2009, se establecen disposiciones para la renovación de las juntas directivas de las juntas de usuarios y comisiones de regantes para el periodo 2010 – 2012;

**Que**, mediante Resolución Jefatural N° 0619-2009-ANA, de fecha 05 de noviembre del 2009, se dispone la participación de los usuarios de agua en el proceso electoral de las Juntas de usuarios y Comisiones de regantes;

**Que**, mediante Resolución Jefatural N° 0727-2009-ANA, de fecha 12 de octubre del 2009, se establecen disposiciones complementarias para llevar a cabo las elecciones para renovar las juntas directivas de las organizaciones de usuarios para el período 2010-2012;





**MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CUSCO

*"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"*  
*"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"*

**Que**, mediante Resolución Jefatural N° 0825-2009-ANA, de fecha 05 de noviembre del 2009, se establecen precisiones a las disposiciones complementarias para llevar a cabo las elecciones para renovar las juntas directivas de las organizaciones de usuarios para el período 2010-2012;

**Que**, mediante Resolución Administrativa N° 302-2009-ANA/ALA-CUSCO, de fecha 04 de septiembre del 2009, la Administración Local de Agua Cusco, aprueba el Reglamento Electoral y Cronograma Electoral, para el Proceso Electoral periodo 2010 - 2012, el cual permitirá elegir a los miembros de las Juntas Directivas de las Comisiones de Regantes y Junta de Usuarios, y a los Delegados a la Asamblea General de la Junta de Usuarios del ámbito de la Administración Local de Agua Cusco; y;

De conformidad a lo dispuesto en los Artículos 26°, 27°, 29° y 31° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, los Artículos 2°, 75°, 150° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; R. J. N° 0293-2009-ANA, R.J. N° 0619-2009-ANA, R.J. N° 0727-2009-ANA, R.J. N° 0825-2009-ANA, la Administración Local de Agua Cusco;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer** oficialmente, en vías de regularización, para el **periodo 2010-2012**, a la Junta Directiva y a los Delegados a la Asamblea General de la Junta de Usuarios de Agua del Distrito de Riego Cusco; de la **Comisión de Regantes de Yuracancha**, ubicado en el distrito Ccatcca, provincia Quispicanchi, departamento y región Cusco e integrante de la Junta de Usuarios de Agua del Distrito de Riego Cusco; la misma que ha iniciado sus funciones el 22 de febrero del 2011, debiendo concluir sus funciones el 31 de diciembre del 2012 y está conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE	: Sr. Felipe Lima Percca;
VICE PRESIDENTE	: Sr. Arturo Jancco Cruz;
SECRETARIO	: Sr. Mario Cano Torres;
TESORERO	: Sr. Alipio Turpo Huisa;
PRO TESORERO	: Sr. Leoncio Jancco Curasi;
PRIMER VOCAL	: Sr. Grimaldo Percca Quenaya; y
SEGUNDO VOCAL	: Sr. Rudecindo Quijhua Huallpa;

- **Delegados a la Asamblea General de la Junta de Usuarios de Agua del Distrito de Riego Cusco:**

1° DELEGADO	: Sr. Agustín Turpo Apaza;
2° DELEGADO	: Sr. Lucio Lima Paredes.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Notificar con la presente Resolución Administrativa a la parte interesada y publicar para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CUSCO  
  
**Ing. ALEJANDRINO PELÁEZ CASTRO**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
CIP 93197

APC/oemc.  
C. c. archivo